



BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

V Legislatura

Pamplona, 23 de agosto de 2002

NUM. 82

S U M A R I O

SERIE F:

Preguntas:

- Pregunta sobre la campaña de alquiler de viviendas desocupadas. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 3](#)).
- Pregunta sobre la voluntad expresada de que la Ribera cuente con estudios universitarios. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 4](#)).
- Pregunta sobre el estado de las obras del Centro Nacional de Formación en energías renovables. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 5](#)).
- Pregunta sobre la renovación de las instalaciones y conducciones de agua del Hospital Virgen del Camino. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 6](#)).
- Pregunta sobre el Misterio de Obanos. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 7](#)).
- Pregunta sobre el grado de cumplimiento de la Ley Foral sobre barreras físicas y sensoriales en los edificios de la Administración Foral. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 8](#)).
- Pregunta sobre las decisiones administrativas de la llamada ciudad bioclimática de Zolina. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 13](#)).
- Pregunta sobre el tratamiento de residuos en la planta Hidronor de Fustiñana. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 14](#)).
- Pregunta sobre las inversiones realizadas en el monte Ezcaba-San Cristóbal,. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 15](#)).
- Pregunta sobre el número de accidentes ocurridos en la N-121-A. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 16](#)).
- Pregunta sobre la utilización del derecho de tanteo y retracto. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 17](#)).
- Pregunta sobre las previsiones para el desarrollo de los parques naturales de Bardenas y Urbasa. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 17](#)).
- Pregunta sobre la situación del servicio de pediatría en el Centro de Salud de Berriáin. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 18](#)).
- Pregunta sobre los pagos realizados en el servicio Navarro de Salud-Osasunbidea en concepto de “horas extraordinarias”, hasta el primer trimestre de 2001. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 19](#)).

- Pregunta sobre la construcción de un paso de ganado en Narbarte. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 20).
- Pregunta sobre el destino de las aportaciones de Navarra en los Presupuestos Generales del Estado. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 21).
- Pregunta sobre el cumplimiento de la Ley Foral de Contratos. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 21).
- Pregunta sobre el desarrollo del Plan de gasificación en localidades y polígonos industriales. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 22).
- Pregunta sobre la implantación del cable. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 24).
- Pregunta sobre la protección de los usuarios en las comunicaciones informáticas. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 25).
- Pregunta sobre el protocolo firmado para redactar el proyecto de obras de un centro de esquí nórdico en la Reserva Natural de Larra. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 26).
- Pregunta sobre la implantación definitiva, en el Centro de Coordinación de Emergencias-SOS Navarra, del sistema Positrón. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 26).
- Pregunta sobre la financiación de un proyecto constructivo en la Reserva Natural de Larra. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 27).
- Pregunta sobre el estudio de riesgos en instalaciones de acampada. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 27).

**Serie F:
PREGUNTAS**

Pregunta sobre la campaña de alquiler de viviendas desocupadas**CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José M.^a Aierdi Fernández de Barrena sobre la campaña de alquiler de viviendas desocupadas, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 29, de 18 de marzo de 2002.

Pamplona, 11 de abril de 2002

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

CONTESTACIÓN

El Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, en relación con la pregunta formulada por el Parlamentario Foral, Ilmo. Sr. D. José Mari Aierdi Fernández de Barrena, perteneciente al Grupo Parlamentario EA/EAJ-PNV, sobre diversas cuestiones relativas al programa de incentiación de puesta en el mercado de viviendas para alquiler, tiene el honor de remitirle la siguiente contestación.

En primer lugar, y para enmarcar adecuadamente la respuesta, hay que hacer constar que las desaprobaciones por el Parlamento de Navarra del Proyecto de Ley Foral de Presupuestos para 2002 y del Proyecto de Ley Foral de concesión de un crédito extraordinario dirigido a incentivar actuaciones de alquiler de vivienda, han supuesto un grave contratiempo para la instrumentación de las correspondientes medidas de fomento, de modo que algunas no pueden llevarse a cabo, y otras deben plantearse de manera diferente a la prevista y demorando la realización de los primeros contratos de alquiler.

Respecto de las cuestiones formuladas se expone lo siguiente:

1. Por las razones antes expuestas ha sido necesario demorar la realización de los primeros

contratos de alquiler mientras no se clarifique la financiación presupuestaria.

2. En cuanto al número de viviendas que componen la bolsa de alquiler que maneja este programa en la comarca de Pamplona, se indica que de las 51 viviendas ya contactadas en Navarra, 19 se ubican en Pamplona y su comarca, de las cuáles 8 están disponibles, 3 deben rehabilitarse y otras 8 quedarán disponibles en el segundo trimestre de 2002.

3. En cuanto a las solicitudes de vivienda en alquiler se han presentado, diferenciando Comarca de Pamplona y resto de Navarra, se han presentado 1.232 solicitudes, de las cuales 1.139 se dirigen a Pamplona y su Comarca y 37 al resto de Navarra.

4. En cuanto a qué criterios maneja el Departamento para la adjudicación de estas viviendas, debe señalarse que, aunque la experiencia irá aconsejando cómo perfeccionar los criterios y las formas de adjudicación, se pretende tener en cuenta los siguientes:

- La relación entre lo que está dispuesto a pagar el inquilino y lo que pretende cobrar el arrendador.

- El deseo del inquilino respecto al tamaño de vivienda, en relación con las características de la oferta.

- Que el inquilino sea mayor de 65 años

- Que el inquilino lleve un tiempo mínimo empadronado en Navarra

- El nivel de ingresos económicos del inquilino

- El número de personas que conviven con el inquilino

- El número de hijos del inquilino menores de 18 años

- La existencia de personas minusválidas que conviven con el inquilino

5. En cuanto a qué gastos ha supuesto el programa foral hasta la fecha, han sido los siguientes:

- Directamente al Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, 2.855,92 euros, en concepto de publicidad.

- Hay que hacer constar que la empresa Viviendas de Navarra, S.A. está llevando a cabo

con sus medios humanos y materiales el peso de la instrumentación de la campaña de fomento de alquiler

Lo que tengo el honor de comunicarle en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, a 9 de abril de 2002.

El Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda: Javier Marcotegui Ros

Pregunta sobre la voluntad expresada de que la Ribera cuente con estudios universitarios

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.^a Milagros Rubio Salvatierra sobre la voluntad expresada de que la Ribera cuente con estudios universitarios, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 29, de 18 de marzo de 2002.

Pamplona, 11 de abril de 2002

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

CONTESTACIÓN

El Consejero de Educación y Cultura, en relación con las preguntas formuladas por la Ilma. Sra. Dña. Milagros Rubio Salvatierra, Parlamentaria Foral adscrita al Grupo Mixto, sobre la voluntad expresada de que la Ribera cuente con estudios universitarios, informa lo siguiente.

1.º Desde el momento en que se hizo público el informe que recogía la iniciativa del Ayuntamiento de Tudela para el establecimiento de estudios universitarios en dicha ciudad, el Gobierno de Navarra ha manifestado de forma reiterada e inequívoca su apoyo a tal iniciativa.

Una vez conocidos los diversos informes encargados por las instancias implicadas, y a falta tan sólo de conocer el informe del Consejo Social, el Gobierno de Navarra ha iniciado el proceso para la implantación de estudios universitarios presenciales en Tudela en uso de las facultades

que le confiere la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, que en su artículo 8º establece que «la creación, modificación y supresión de Facultades, Escuelas Técnicas, Escuelas Universitarias..., así como la implantación y supresión de enseñanzas conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional serán acordadas por la Comunidad Autónoma, bien a propuesta del Consejo Social, o bien por propia iniciativa con el acuerdo del referido Consejo Social, en todo caso previo informe del Consejo de Gobierno de la Universidad». A fin de estudiar las medidas oportunas, con fecha 25 de marzo de 2002 el Gobierno ha adoptado un Acuerdo en el que se recoge la creación de una Comisión Mixta Gobierno de Navarra-Universidad Pública de Navarra.

2.º Respecto a las titulaciones universitarias que se vayan a implantar, el punto 5º de dicho Acuerdo de Gobierno de 25 de marzo determina que será la Comisión Mixta quien eleve una propuesta en este sentido al Gobierno de Navarra con la definición del proyecto de implantación de estudios universitarios, junto con una estimación de costes y previsiones de financiación.

Lo que tengo el honor de comunicar, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 4 de abril de 2002

El Consejero de Educación y Cultura: Jesús María Laguna Peña

Pregunta sobre el estado de las obras del Centro Nacional de Formación en energías renovables

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José M.^a Aierdi Fernández de Barrena sobre el estado de las obras del Centro Nacional de Formación en energías renovables, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 32, de 27 de marzo de 2002.

Pamplona, 15 de abril de 2002

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

CONTESTACIÓN

En relación con la pregunta efectuada por el ilmo. Sr. D. José M.^a Aierdi Fernández de Barrena, adscrito al Grupo Parlamentario EA/EAJ-PNV sobre el estado de las obras del centro de formación en energías renovables y el modelo de gestión del referido centro, la Consejera de Industria y Tecnología, Comercio, Turismo y Trabajo, Ilma. Sra. Dña. Nuria Iturriagagoitia Ripoll, tiene el honor de emitir la siguiente contestación.

El centro nacional de formación en energías renovables está promovido por los Departamentos de Educación y Cultura y de Industria y Tecnología, Comercio, Turismo y Trabajo, acordado con los dos ministerios respectivos y que supone actuar de manera integrada en la formación inicial y ocupacional en la materia. En concreto debe cubrir los siguientes aspectos:

- La investigación e innovación con los títulos y currículos correspondientes, la formación del profesorado adecuado, y el diseño y elaboración de los materiales necesarios para el aprendizaje.

- La creación de un Centro de Formación Profesional Reglada que, además de atender las necesidades del sector, sirva de soporte experimental a las actividades indicadas en el punto anterior.

- La instalación de un centro de formación profesional ocupacional que, compartiendo las infraestructuras y medios anteriores y aprovechando su entorno académico, colabore activamente en la preparación de trabajadores para su incorporación al mercado de trabajo.

El centro se ubicará en la antigua aduana TIR que cuenta con unos 50.000 m² en el municipio de Imarcoain - Valle de Elorz. La parcela cuenta en su interior con tres edificaciones existentes:

- Edificio Principal, muelle de la antigua aduana, con un gran espacio longitudinal cubierto, dependencias de las oficinas centrales de la misma ubicadas a lo largo del muelle, oficinas principales en dos plantas, un pequeño muelle descubierto y un edificio-nave diáfano destinado a almacén.

- Antiguo Bar-Restaurante, en un edificio independiente, situado junto al acceso, de una única altura.

- Antiguo edificio de oficinas de acceso, en una construcción de dos plantas ubicado junto al Bar-Restaurante, y que actualmente se utiliza como sede del curso de Post-grado en energía Renovables que está impartiendo el Departamento de Educación.

Son objeto de obras el edificio principal que albergará el centro integrado propiamente dicho y el destinado antiguamente a Bar Restaurante en el que se ubicará el futuro edificio de acceso del Centro Nacional de Formación en Energías Renovables.

En la actualidad el edificio de acceso está en fase de finalización (final de abril de 2002). Dicho edificio albergará la sala de reuniones, exposiciones y de divulgación siendo un claro ejemplo de construcción bioclimática.

El edificio principal, antiguo muelle-aduana y oficinas, será el centro de formación propiamente dicho. La primera fase de la obra se ha adjudicado mediante Orden Foral 476/2001, de 24 de diciembre, del Consejero de Educación y Cultura, iniciándose las obras el pasado 4 de febrero. El plazo de ejecución tendrá una duración de nueve meses.

Para disponer del centro de manera operativa deberá adquirirse e instalarse la maquinaria y el utillaje, además de proceder a la urbanización exterior.

El centro integrado de carácter singular, con las funciones de impartición de la formación profesional reglada, la formación ocupacional y conti-

nua, la evaluación de competencias profesionales a los trabajadores del sector, de formación a profesores y formadores a nivel nacional e internacional, la experimentación e innovación en la docencia de energías renovables y el desarrollo de proyectos tecnológicos en las empresas del sec-

tor debe ser gestionado bajo titularidad y gestión pública.

Pamplona, a 11 de abril de 2002

La Consejera de Industria y Tecnología, Comercio, Turismo y Trabajo: Nuria Iturriagagoitia Ripoll

Pregunta sobre la renovación de las instalaciones y conducciones de agua del Hospital Virgen del Camino

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Grupo Parlamentario Batasuna sobre la renovación de las instalaciones y conducciones de agua del Hospital Virgen del Camino, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 21, de 4 de marzo de 2002.

Pamplona, 15 de abril de 2002

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

CONTESTACIÓN

El Consejero de Salud, que suscribe, en relación con la pregunta parlamentaria, formulada por el Grupo Parlamentario Batasuna, con fecha 18 de febrero de 2002, relativa a la renovación de las instalaciones y conducciones de agua caliente sanitaria en relación con el brote de legionelosis ocurrido el pasado verano en el Hospital Virgen del Camino, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

Las obras de renovación de las instalaciones y conducciones de agua caliente sanitaria del Hospital Virgen del Camino se iniciaron el 17 de septiembre de 2001, finalizando el 10 de diciembre de 2001 y puesta en funcionamiento el 20 de diciembre del mismo año.

La renovación de las instalaciones ha sido la siguiente:

- Renovación total: Edificio General. Edificio Materno-Infantil.
- Renovación parcial: Apoyos. Edificio Materno-Infantil (Fase A. Fase B) y Vestuarios, ya que son de nueva edificación (años 96-97-98-99).

La obra se ha llevado a cabo bajo la aplicación las siguientes normativas:

- Real Decreto 909/2001 de 27 de julio por el que se establecen los criterios higiénico sanitarios para la Prevención y Control de la legionelosis.

- Reglamento de Instalaciones Térmicas de los Edificios (RITE) y de sus instrucciones Técnicas Complementarias ITE (B.O.E. 5-8-1988).

- Norma UNE 100.030.94: Guía para la prevención de la Legionella.

- Resto de normas UNE a las que hace referente la ITE.

- Norma Básica para Instalaciones Interiores de agua de Orden 9 de diciembre de 1975.

- Las NTE-IFT e IFC Instalaciones de Fontanería agua fría y agua caliente.

- Reglamento Electrónico para Baja Tensión (B.O.E. 27-7-73) y sus normas complementarias.

Se trasladó la actividad de una planta del edificio general al Hospital de Navarra para realizar la obra planta por planta. Las áreas de apoyos sanitarios se realizaban los fines de semana por los que se trabajó de forma ininterrumpida. De esta forma se compatibilizó la obra con la actividad del Hospital.

En el planing inicial de la obra se consideraba del 17 de septiembre a mediados de febrero de 2002. Trabajando de forma ininterrumpida y solapando puntos de obra se finalizó en la fecha ya señalada.

El personal responsable de la Sección de Obras y Mantenimiento del Hospital Virgen del Camino, junto con el Servicio de Medicina Preventiva de dicho Hospital y con el visto bueno del

Instituto de Salud Pública, han supervisado la obra desde su inicio hasta su entrega.

Respecto al procedimiento de adjudicación de la obra, se ha realizado por el procedimiento de emergencias tal y como se indica en el artículo 60 de la Ley Foral 10/1998, de 16 de junio, de Contratos de las Administraciones Públicas de Navarra.

Debido al brote de Legionella producido en la Red de Agua Caliente Sanitaria del Hospital Virgen del Camino, dado el grave peligro que suponía para los pacientes del Centro y la necesidad inmediata de solucionar el problema.

Dado el procedimiento de emergencia y consultada la Dirección de Obra, G. E. Asociados,

SL, se encargó la ejecución de los trabajos, por considerarla la más idónea para los mismos, a la firma ADISA de calefacciones, SL.

No se han hecho más contrataciones para la obra que a la empresa ADISA de Calefacción, SL.

A fecha de hoy, el coste de la "obra" asciende a 1.102.711,63 euros (183.642.146 pesetas), además del proyecto, dirección de obras, desinfecciones, etc.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento.

Pamplona, a 4 de abril de 2002.

El Consejero de Salud: Santiago Cervera Soto

Pregunta sobre el Misterio de Obanos

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José M.^a Aierdi Fernández de Barrena sobre el Misterio de Obanos, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 29, de 18 de marzo de 2002.

Pamplona, 15 de abril de 2002

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

CONTESTACIÓN

El Consejero de Educación y Cultura, en relación con la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José María Aierdi Fernández de Barrena, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario EA/EAJ-PNV, sobre diversas cuestiones relacionadas con el Misterio de Obanos, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

La Dirección General de Cultura-Institución Príncipe de Viana suscribió en el año 2001, como en años anteriores, un convenio de colaboración con la Fundación Misterio de Obanos por el que se comprometió a abonar la cantidad de 4.000.000 pesetas para el desarrollo del programa de actividades de la Fundación.

Durante el presente año la Fundación Misterio de Obanos ha solicitado nuevamente la suscripción de un convenio con el Departamento de Educación y Cultura, al amparo de la convocatoria hecha pública en el BON nº 155, de 24 de diciembre de 2001. La subvención propuesta para el año 2002 es de 24.000 euros.

El Departamento de Educación y Cultura viene contribuyendo económicamente, y de forma muy destacada, en la celebración del Misterio de Obanos como actividad de carácter cultural y así se refleja en el texto de los convenios suscritos por ambas entidades. Concretamente en el convenio del año 2000 se señala que la cantidad percibida será destinada al desarrollo del programa de actividades para el año 2000 presentado por la Fundación Misterio de Obanos y especialmente a la realización de las actividades que se especifican: conservación del vestuario del Misterio de Obanos y representación del mismo entre el 22 y 29 de julio, ambos inclusive.

Entendemos, sin embargo, que no todas las inversiones que pueda promover la Fundación son materia que se refieran a las competencias que tiene encomendadas la Dirección General de Cultura y, en todo caso, la colaboración de ésta estará en función de sus posibilidades presupuestarias.

Lo que tengo el honor de comunicar, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 10 de abril de 2002

El Consejero de Educación y Cultura: Jesús M.^a Laguna Peña

Pregunta sobre el grado de cumplimiento de la Ley Foral sobre barreras físicas y sensoriales en los edificios de la Administración Foral

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José M.^a Aierdi Fernández de Barrena sobre el grado de cumplimiento de la Ley Foral sobre barreras físicas y sensoriales en los edificios de la Administración Foral, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 32, de 27 de marzo de 2002.

Pamplona, 19 de abril de 2002

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

Contestación del Consejero de Presidencia, Justicia e Interior

El Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, en relación con la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. José María Aierdi Fernández de Barrena, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario EA/EAJ-PNV, sobre el grado de cumplimiento de la Ley Foral sobre barreras físicas y sensoriales, tiene el honor de formular la siguiente respuesta:

En lo que concierne al Departamento de Presidencia, Justicia e Interior, cabe señalar que desde la promulgación de la Ley Foral 4/1988, de 11 de julio, sobre supresión de barreras físicas y sensoriales, se han ido corrigiendo progresivamente los problemas de accesibilidad de sus edificios, para adaptarlos a sus previsiones, siempre en la medida de lo posible —edificios como la sede del INAP o el Palacio de Navarra, por su condición de edificios catalogados, presentan un régimen especial de protección— y en función de las disponibilidades presupuestarias.

Además, para cualquier rehabilitación o reforma de los mismos, así como para los edificios de nueva planta se exige, invariablemente, que los diseños o proyectos arquitectónicos y su ejecu-

ción, cumplan con los requerimientos que contempla la normativa sobre barreras arquitectónicas, máxime cuando ésta somete la obtención de las preceptivas licencias y autorizaciones urbanísticas, al cumplimiento de sus prescripciones.

Es, por tanto, con ocasión de la realización de las distintas obras, cuando se materializa el cumplimiento de las previsiones contenidas en la referida Ley Foral 4/1988, de 11 de julio, sobre supresión de barreras físicas y sensoriales.

Son muestra de las acciones realizadas en esta materia, las acometidas en la sede del INAP, que cuenta ya con rampas y ascensores para superar los desniveles, puerta de apertura automática de acceso al edificio, aseos adaptados e itinerarios y señalización adecuados; o en el inmueble ocupado por el Palacio de Justicia en Pamplona o en la sede de la Dirección General de Justicia, que cuentan también con rampas y ascensores para el acceso de personas con movilidad reducida. La adopción de medidas de adecuación a las previsiones de la ley foral citada, han supuesto, asimismo, la realización de actuaciones en el Palacio de Justicia de Tudela y en el de Tafalla, y su consideración en los proyectos y ejecución de los edificios de los Juzgados de Estella y Aoz, persiguiendo la adecuación de sus locales a las necesidades de personas discapacitadas.

Lo que traslado de conformidad con el artículo 190 del Reglamento del Parlamento de Navarra, a los efectos oportunos.

Pamplona, 18 de abril de 2002

El Consejero de Presidencia, Justicia e Interior: Rafael Gurrea Induráin

Contestación del Consejero de Economía y Hacienda

En relación con la pregunta parlamentaria formulada por el Ilmo. Sr. D. José M.^a Aierdi Fernán-

dez de Barrena, de fecha 12 de marzo de 2002, y en lo que concierne al Servicio de Patrimonio, procede informar:

Como ya se informó con ocasión de la pregunta parlamentaria formulada por la Ilma. Sra. D.^a Begoña Errazti Esnal de fecha 14 de febrero de 2001, en la estructura del Gobierno no hay una unidad administrativa encargada específicamente de la eliminación de barreras. Cada Departamento gestiona los locales o edificios que tiene adscritos.

Por tanto, no hay un plan único que recoja la situación de los inmuebles y que programe el calendario y coste de las actuaciones. Lo cual no quiere decir que no se estén realizando acciones tendentes a la eliminación de barreras. Nos consta que muchos Departamentos han llevado a cabo obras con esa finalidad y también que, en algunos casos, ha sido técnicamente imposible la eliminación completa (Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, Oficinas de Sancho el Fuerte, ...). Por ello, si se quiere completar la información solicitada, será preciso acudir a todos y cada uno de los Departamentos.

En lo que concierne a las funciones propias de este Servicio de Patrimonio:

a) En cuanto al alquiler y compra de nuevos locales, el criterio de accesibilidad se impone como una condición indispensable para aquellos que se destinan al servicio público. Como ejemplos se pueden citar las oficinas de la calle Monjardín destinadas a la campaña de renta o las oficinas del nuevo Servicio del BON en la calle Leyre.

b) En cuanto a obras de rehabilitación y reforma ejecutadas a petición de unidades administrativas del Gobierno o de otras Instituciones, se incluye sistemáticamente la eliminación de barreras (en la medida en que ésta es posible). Como ejemplos se podrían citar la reforma de las plantas 3^a y 4^a del edificio de Osasunbidea en Conde Oliveto, la Reforma de la segunda planta del edificio del Parlamento en la calle Arrieta (se dotó de aseos adaptados aunque subsiste el problema del acceso principal), la nueva sede del Parque Móvil, Almacén de maquinaria de Obras Públicas y oficinas en la antigua Super-Ser en Cordovilla, el Museo del Vino en Olite, las oficinas de la calle Erletoquieta para distintas unidades de Función Pública e Interior, las oficinas en Yanguas y Miranda 27 para el propio Servicio de Patrimonio o la sede del Consejo de Navarra (obra en licitación), etcétera.

Ocasionalmente se han llevado a cabo actuaciones específicas de eliminación de barreras. Por ejemplo en las antiguas oficinas de renta en Sancho el Fuerte o en las oficinas de Hacienda en Tafalla y en Estella.

Es cuanto debemos informar.

Pamplona, 9 de abril de 2002

El Director del Servicio: Ignacio Carrillo de Albornoz Alfaro

Contestación del Consejero de Administración Local

El Consejero de Administración Local, en relación con la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. José María Aierdi Fernández de Barrena, adscrito al Grupo Parlamentario de EA/EAJ-PNV, sobre el grado de cumplimiento de la Ley Foral 4/1988, de 11 de julio, sobre barreras físicas y sensoriales. En los edificios de la Administración Foral, tienen el honor de remitir la siguiente contestación:

El Departamento de Administración local, únicamente tiene adscrito en la calle Tudela nº 12, piso 3º, Pamplona, las dependencias en la de la Federación Navarra de Municipios y Concejos.

Este piso se encuentra ubicado en el inmueble del Departamento de Agricultura Ganadería y Alimentación.

En cumplimiento de la Ley Foral 4/1998, de 11 de julio, el Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación, solicitó, la redacción de un proyecto de instalación de rampa de acceso a la oficina central de ese Departamento, sita en la calle Tudela nº 20, Pamplona. Esta entrada es común también para el piso de la Federación Navarra de Municipios y Concejos.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 12 de abril de 2002

El Consejero de Administración Local: Rafael Gurrea Induráin.

Contestación del Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda

El Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, en relación con la pregunta formulada por el Parlamentario Foral, Ilmo. Sr. D. José María Aierdi Fernández de Barrena, perteneciente al Grupo Parlamentario EA/EAJ-PNV, sobre el grado de cumplimiento de la Ley

Foral sobre barreras físicas y sensoriales, tiene el honor de remitirle la siguiente contestación,

1.- Respecto de los inmuebles en que el Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda desarrolla su actividad:

– C/- Alhóndiga -1, 1º y 2º

Es inaccesible para minusválidos con discapacidad motriz por tener en la entrada dos escalones, su eliminación es prácticamente imposible al existir un garaje debajo.

– C/ Yanguas y Miranda,27-1º

Se trata de unas oficinas situadas en un edificio de viviendas, por la entrada normal que se comparte con las viviendas, no es posible el acceso por minusválidos con minusvalía motriz, pero es posible acceder por un ascensor relativamente amplio a través de unas oficinas del Departamento de Bienestar Social situadas en Planta baja.

Cabe recordar que el Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda está ultimando el proyecto de una nueva sede en la calle González Tablas esquina con Sangüesa. Este inmueble cumplirá con todos los requisitos de accesibilidad establecidos en la Ley Foral 4/1988, de 11 de julio sobre barreras físicas y sensoriales.

2.- Ninguna.

Lo que tengo el honor de comunicarle en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 181 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, a 17 de abril de 2002.

El Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda: Javier Marcotegui Ros

Contestación del Consejero de Educación y Cultura

El Consejero de Educación y Cultura, en relación con la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José María Aierdi Fernández de Barrena, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario EA/EAJ-PNV, sobre el grado de cumplimiento de la Ley Foral sobre barreras físicas y sensoriales en los edificios de la Administración Foral, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

La sede del Departamento de Educación y Cultura está convenientemente adaptada para el acceso de personas con minusvalías, disponiendo de ascensores para la comunicación entre sí de las distintas plantas que lo integran.

En cuanto a los edificios dependientes de la Institución Príncipe de Viana, hay que distinguir la edificación histórica y monumental de los edificios de nueva construcción. En el primer caso, se procura eliminar barreras arquitectónicas siempre que la naturaleza del monumento lo permita, teniendo en cuenta los condicionantes de la protección del patrimonio histórico-artístico. Los edificios de nueva construcción cumplen con la normativa vigente.

Por lo que se refiere a los centros educativos, hay que distinguir también los que son de titularidad del Gobierno de Navarra, de los que son de titularidad municipal. Respecto a los primeros (Institutos de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional; Escuelas de Artes; Escuelas de Idiomas; Conservatorio, UNED de Pamplona y UNED de Tudela), en una progresión sostenida se está actuando ininterrumpidamente, en todos los ejercicios económicos, corrigiendo las deficiencias existentes en materia de barreras arquitectónicas. El orden de las actuaciones viene determinado por razón de necesidades, dando prioridad a situaciones que presentan especial urgencia, y de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias en cada ejercicio. El resultado de este proceso nos lleva a constatar en estos momentos que el 90% de los centros educativos de titularidad o responsabilidad directa del Gobierno de Navarra se encuentran debidamente acondicionados a las exigencias de la normativa vigente en materia de eliminación de barreras arquitectónicas (existencia de ascensor, rampas y aseos específicos). En algunos de estos centros falta completar algún elemento, como puede ser el aseo o rampa para resolver la existencia de escalón, sin que impida el normal funcionamiento del Centro respecto del tema que nos ocupa. Los proyectos de nuevas construcciones se ejecutan conforme a las exigencias de la normativa; y lo mismo ocurre con las remodelaciones o rehabilitaciones de un volumen de obra significativo en el conjunto del edificio en el que se actúa.

Por lo que respecta a los Centros educativos de titularidad municipal (Colegios de Educación Infantil y Primaria) se está siguiendo un proceso de actuaciones semejante por parte de los Ayuntamientos o Concejales respectivos. Hay que tener en cuenta que, en este caso, la responsabilidad directa es de las entidades locales titulares de los Centros. Para ello, pueden optar a las oportunas ayudas a la inversión, concurriendo a la convocatoria anual de subvenciones para centros educativos de propiedad municipal.

Lo que tengo el honor de comunicar, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 19 de abril de 2002

El Consejero de Educación y Cultura: Jesús M^a Laguna Peña

Contestación del Consejero de Bienestar Social, Deporte y Juventud

El Consejero de Bienestar Social, Deporte y Juventud, de conformidad con los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra, y a pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. José M^a Aierdi Fernández de Barrena, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Eusko Alkartasuna/Eusko Alderdi Jeltzalea-Partido Nacionalista Vasco, sobre el grado de cumplimiento de la Ley Foral de Barreras físicas y sensoriales en los edificios de la Administración Foral, tiene el honor de formular la siguiente respuesta:

Primera. ¿Dispone el Gobierno de Navarra de un diagnóstico de la situación de todos y cada uno de los edificios desde los que presta algún tipo de servicio y el grado de cumplimiento de la Ley 4/1988?

Segunda. ¿Qué actuaciones tiene previsto acometer para atender el mandato de la Ley 4/1988 en esos edificios?

Tercera. ¿Cuál es el coste estimado del conjunto de las actuaciones?

Cuarta. ¿Cuál es el calendario de actuación previsto?

El Instituto Navarro de Deporte y Juventud en los últimos años ha llevado a cabo diversas obras para adecuar a la normativa sobre supresión de barreras arquitectónicas tanto las oficinas centrales como las instalaciones deportivas y juveniles adscritas al mismo (Residencia Fuerte del Príncipe, Centro Recreativo Guelbenzu y Estadio Larrabide -en obras- en Pamplona, Albergue Sto. Cristo de Otadía de Alsasua, Albergue de Lekaroz) cumpliendo en la actualidad la normativa vigente. En concreto, la última obra ejecutada, finalizada en enero de 2002, ha sido la adecuación de accesos y escaleras de las oficinas centrales del Instituto Navarro de Deporte y Juventud y la colocación de una plataforma elevadora -específica para personas discapacitadas- desde la entrada, a ras de suelo de la calle, hasta la propia oficina, el importe de las obras así como los honorarios de arquitecto han ascendido a 70.000 euros.

El acceso a la sede del Instituto Navarro de la Mujer ha sido recientemente acondicionado para salvar la barrera arquitectónica de entrada al portal y acceso al ascensor. Las obras han tenido una duración de cinco meses y ya están concluidas.

El resto de los edificios del Departamento también están habilitados para el acceso de personas afectadas por cualquier tipo de minusvalía.

Lo que tengo el honor de remitir a los efectos oportunos.

Pamplona, 17 de abril de 2002

El Consejero de Bienestar Social, Deporte y Juventud: Calixto Ayesa Dianda

Contestación del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones

El Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones que suscribe, con relación a la pregunta parlamentaria formulada por el Ilmo. Sr. D. José María Aierdi Fernández de Barrena, parlamentario foral adscrito al Grupo Parlamentario EA/EAJ-PNV, sobre el grado de cumplimiento de la Ley Foral sobre barreras físicas y sensoriales en los edificios propiedad de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

En los que respecta al Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones se ha de indicar lo siguiente:

– En el año 1999 se acometieron obras en la entrada del edificio de la sede del Departamento, en la Avenida de San Ignacio nº 3 de Pamplona, instalándose un elevador mecánico que, salvando las escaleras existentes, posibilita el acceso a las dependencias de ciudadanos con minusvalías. Igualmente, en el año 2000 se realizaron obras en el mismo edificio construyéndose en la planta baja unos aseos para minusválidos.

– En los locales ocupados por el Servicio de Transportes en el nº 5 de la calle Yanguas y Miranda de Pamplona, está previsto realizar obras en la planta baja. En el proyecto de las mismas se contemplará la solución técnica oportuna para habilitar el acceso.

– En el edificio del Polígono Industrial de Burlada, calle Iturrodo nº 1, en el que se ubica el Servicio de Telecomunicaciones y el Laboratorio del Servicio de Caminos y Construcción, se puede acceder a los ascensores del edificio sin obstáculos que lo impidan.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo establecido en el artículo 190 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 10 de abril de 2002

El Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones: José Ignacio Palacios Zuasti

Contestación del Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación

El Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación, en relación con la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José M^a Aierdi Fernández de Barrena, perteneciente al Grupo Parlamentario EA/EAJ-PNV, sobre el grado de cumplimiento de la Ley foral, sobre barreras físicas y sensoriales en los edificios de la Administración Foral, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

En cumplimiento de la Ley Foral 4/1998, de 11 de julio, el Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación, solicitó, al arquitecto Francisco Monente Zabalza, la redacción de un proyecto de instalación de rampa de acceso a la oficina central de ese Departamento, sita en la calle Tudela nº 20, Pamplona. El proyecto fue visado por el Colegio Oficial de Arquitectos Vasco-Navarro con fecha 19-1-2000, con un presupuesto de 3 millones de ptas.

Con fecha 24-02-2000, el Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación solicita autorización a la Comunidad de Propietarios para realizar las obras diseñadas en el Proyecto y a su vez solicitó la oportuna licencia de obras al Ayuntamiento de Pamplona.

Ante la falta de respuesta de la Comunidad de Propietarios, mediante Resolución de 12 de marzo de 2002 del Director General de Agricultura y Ganadería, se ordenó a la Secretaria Técnica del Departamento, la realización de las gestiones necesarias para la adaptación del acceso a las oficinas centrales del Departamento. Esta Resolución se notificó a la Comunidad de Propietarios, quien, en respuesta a dicha Resolución, mediante instancia general presentada en el Departamento, con fecha 27-3-2002, suscrita por el Presidente de la Comunidad, comunicó la concesión del permiso de obras, condicionando esa autorización a que no se perjudique al Centro Comercial Plazaola como consecuencia de privarle de luz y visibilidad por la construcción de la rampa prevista.

A su vez, por Resolución de 11 de marzo de 2002, del Director General de Agricultura y Ganadería, se aprobó el plan de actuaciones del

Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación para la adaptación de sus edificios, servicios e instalaciones, a la Ley Foral 4/1988, de 11 de julio, sobre barreras físicas y sensoriales. Ese Plan establece el orden en que se llevarán a cabo las obras de adaptación y que es el siguiente:

1. Oficinas Centrales, calle Tudela, 20 Pamplona.
2. Oficinas calle Monasterio de Urdax, 28. Pamplona
3. Oficinas calle Tudela 24. Pamplona
4. Laboratorio Agroalimentarios. Avda. Serapio Huici, s/n. Villava
5. Oficinas comarcales en orden a su uso por el público
6. Cámara Agraria, Paseo Sarasate, 38. Pamplona
7. Oficinas de Área en orden a su uso por el público.

La ejecución de estas obras se efectuará por el Departamento en función de las disposiciones presupuestarias.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 190 del Reglamento del Parlamento de Navarra

Pamplona, 15 de abril de 2002

El Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación: Ignacio Javier Martínez Alfaro

Contestación de la Consejera de Industria y Tecnología, Comercio, Turismo y Trabajo

En relación con la pregunta parlamentaria de don José María Aierdi Fernández de Barrena, adscrito al Grupo Parlamentario EA/EAJ-PNV sobre el grado de cumplimiento de la Ley Foral sobre barreras físicas y sensoriales en los edificios de la Administración Foral, la Consejera de Industria y Tecnología, Comercio, Turismo y Trabajo, Ilma. Sra. Dña. Nuria Iturriagoitia Ripoll, tiene el honor de emitir la siguiente contestación.

En junio de 2001, el responsable de mantenimiento de este Departamento se puso en contacto con la Coordinadora de Disminuidos Físicos de Navarra solicitando asesoramiento para la eliminación de las barreras físicas y sensoriales que pudieran existir en los locales utilizados por nuestro Departamento.

La citada Coordinadora nos puso en contacto con su arquitecto asesor.

Tras el análisis de los diferentes edificios utilizados por el Departamento se han desarrollado las siguientes actuaciones:

– A la oficina de información turística de Tudela, dado que la eliminación de la barrera suponía intervenir en la vía pública, se le ha dotado de una rampa de madera que se guarda en el interior.

– En la sede central del Departamento existe en la entrada un pequeño escalón, habiéndose solicitado presupuesto para su eliminación.

Pamplona, a 18 de abril de 2002

La Consejera de Industria y Tecnología, Comercio, Turismo y Trabajo Nuria Iturriagoitia Ripoll

Pregunta sobre las decisiones administrativas de la llamada ciudad bioclimática de Zolina

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Félix M.^a Taberna Monzón sobre las decisiones administrativas de la llamada ciudad bioclimática de Zolina, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 32, de 27 de marzo de 2002.

Pamplona, 19 de abril de 2002

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

CONTESTACIÓN

El Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, en relación con la pregunta formulada por el Parlamentario Foral, Ilmo. Sr. D. Félix Taberna Monzón, perteneciente al Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua, sobre diversas cuestiones relativas a la llamada Ciudad Bioclimática de Zolina, tiene el honor de remitirle la siguiente contestación.

1. En cuanto a las decisiones administrativas tomadas con respecto al expediente, se indica que desde el último acto realizado en relación a la exposición pública del segundo Plan Sectorial de

Incidencia Supramunicipal, no se ha tomado formalmente ninguna resolución administrativa.

2. El expediente se encuentra, por tanto, pendiente de aprobación definitiva.

3. La razón de la actual situación del expediente ha sido y es doble. Por un lado ha decaído el interés en el mismo de las administraciones locales en cuyo término municipal se asentaba el proyecto. Baste en ese sentido recordar las reiteradas declaraciones que al respecto han manifestado públicamente los representantes del Ayuntamiento del Valle de Aranguren. Por otro lado, pero en gran parte motivado por este desinterés, se ha preferido concentrar el esfuerzo de los escasos recursos humanos del Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda en la promoción de la Ecociudad de Sarriguren, cuya rentabilidad desde el punto de vista de la vivienda social es muchísimo mayor que la anterior, y presenta prácticamente los mismos objetivos bioclimáticos.

Lo que tengo el honor de comunicarle en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, a 17 de abril de 2002.

El Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda: Javier Marcotegui Ros

Pregunta sobre el tratamiento de residuos en la planta Hidronor de Fustiñana

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra sobre el tratamiento de residuos en la planta Hidronor de Fustiñana, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 32, de 27 de marzo de 2002.

Pamplona, 19 de abril de 2002

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

CONTESTACIÓN

El Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, en relación con la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Juan José Lizarbe Baztán, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, sobre residuos tratados en la Planta propiedad de Hidronor en Fustiñana, para la que solicita respuesta por escrito, tiene el honor de formular la siguiente contestación:

1º. La tipología de los residuos tratados por Aecosol en los tres últimos años, así como la cantidad tratada anualmente (expresada en kilos) se recoge en la siguiente tabla.

RESIDUO	2001	2000	1999
Aerosoles de comestibles	11.032	8.665	
Aerosoles de cosméticos	226.399	179.359	169.310
Aerosoles de aceite			1.727
Aerosoles de barniz		316	754
Aerosoles de limpieza		7.587	6.550
Aerosoles de poliuretano	40.373	11.850	4.855
Aerosoles farmacéuticos	63.948	47.150	37.439
Aerosoles insecticidas		15.238	8.106
Aerosoles técnicos	79.154	18.718	11.784
Aerosoles técnicos halogenados		530	3.879
Aerosoles vacíos	217.274	35.080	14.684
Botellas con freon a presión	90	600	1.319
Envases con gas a presión	45		3.280
TOTAL	638.315	325.093	263.687

Todos los residuos recibidos, que en su práctica totalidad proceden de España, siguen el proceso de tratamiento previsto en la planta, que consiste en el vaciado del aerosol mediante un sistema de vacío y en el almacenamiento del contenido del mismo para su gestión posterior.

Los destinos finales de los residuos obtenidos durante el último año han sido los siguientes:

RESIDUO	DESTINO
Aceites con cloro	Ekonor (País Vasco)
Aceites no clorados	Ekonor (País Vasco)
Aguas con hidrocarburos	Hidrocen S.L.
Bidones de hierro	Vicente Fresno S.A. (País Vasco)
Disolvente halogenado incinerable	Ekonor (País Vasco)
Disolvente no halogenado no incinerable	Hornos Ibéricos Alba S.A. (Murcia), Elirecon ERC (País Vasco), Aridos Ligeros SA (Madrid)
Envases de plástico	Ekonor (País Vasco)
Insecticidas líquidos	Ekonor (País Vasco)
Pastas y pinturas con disolvente	Ekonor (País Vasco)
Productos domésticos	Ekonor (País Vasco)
Residuos farmacéuticos	Ekonor (País Vasco)
Siliconas líquidas y pastas	Ekonor (País Vasco)
Tintas líquidas al agua	Ekonor (País Vasco)

2. Los controles que se realizan en la instalación consisten en visitas periódicas para comprobar el estado de conservación y el funcionamiento de los equipos. La actividad no genera un vertido de aguas residuales ni de emisiones a la atmósfera.

Lo que tengo el honor de comunicarle en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 17 de abril de 2002.

El Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda: Jesús Javier Marcotegui Ros

Pregunta sobre las inversiones realizadas en el monte Ezcaba-San Cristóbal

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.^a Milagros Rubio Salvatierra sobre las inversiones realizadas en el monte Ezcaba-San Cristóbal, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 32, de 27 de marzo de 2002.

Pamplona, 19 de abril de 2002

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

CONTESTACIÓN

El Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda que suscribe, en relación con las preguntas formuladas por la Parlamentaria Foral, Ilma. Sra. Doña Milagros Rubio, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, sobre las actuaciones y gestiones realizadas en el monte Ezcaba-San Cristóbal, para las que se solicita respuesta por escrito, tiene el honor de formular la siguiente contestación:

1. Las inversiones y gastos generales en mejoras del Monte Ezcaba-San Cristóbal, realizadas hasta la fecha y en los años 2000 y 2001 por el Departamento de Medio Ambiente son las siguientes:

– Inversiones realizadas hasta el año 2000 desde el año 1998: 57.676.123 pesetas.

– Inversiones realizadas durante los años 2000-1: 38.384.888 pesetas.

– Inversiones previstas para el año 2002: 156.599 euros.

2. En la reunión mantenida el 24 de octubre de 2000 con representantes de las entidades locales y Gobierno de Navarra, se entrega a todos los asistentes copia del documento de Estudio Básico para la creación del Área Natural recreativa en el Monte San Cristóbal-Ezcaba. Al término de la misma se invita a todos los asistentes al estudio del documento y propongan, en su caso, las sugerencias oportunas en el plazo de dos meses. Actualmente se está a la espera de recibir las sugerencias para convocar una nueva reunión.

Los ayuntamientos implicados no han mostrado mayor interés por la declaración por lo que no han formulado la propuesta pertinente.

3. Actualmente se encuentran en negociaciones el Gobierno de Navarra y el Ministerio de Defensa, sobre el futuro del Fuerte Alfonso XII, sin que se puedan prever fechas ni condiciones.

Lo que tengo el honor de comunicarle en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 17 de abril de 2002.

El Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda: Jesús Javier Marcotegui Ros

Pregunta sobre el número de accidentes ocurridos en la N-121-A

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José M.^a Aierdi Fernández de Barrena sobre el número de accidentes ocurridos en la N-121-A, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 32, de 27 de marzo de 2002.

Pamplona, 19 de abril de 2002

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

CONTESTACIÓN

El Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones que suscribe, con relación a la pregunta parlamentaria formulada por el Ilmo. Sr. D. José M.^a Aierdi Fernández de Barrena, parlamentario foral adscrito al Grupo Parlamentario Eusko Alkartasuna/Eusko Alderdi Jeltzalea-Partido Nacionalista Vasco, sobre accidentes ocurridos en la N-121-A, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

1.- ¿Cuántos accidentes y con qué resultado se han producido en los últimos años en la N-121-A?

El número total de accidentes ocurridos, y de víctimas totales y mortales habidas en la N-121-A entre Pamplona y Behobia en el período entre 1992 y 2001, ha sido el siguiente:

	Accidentes	Víctimas Totales	Víctimas mortales
1992	57	106	8
1993	50	72	11
1994	50	82	6
1995	37	64	10
1996	27	53	5
1997	29	61	9
1998	30	57	9

1999	40	71	14
2000	31	59	7
2001	36	55	9

2.- ¿Cuáles son los datos que maneja el Departamento en cuanto al número y tipo de vehículos que circulan por esta carretera?

El tráfico en dicha carretera en el mismo período ha sido:

Año	Tráfico
1992	4.849 vehículos/día
1993	5.195 “
1994	5.240 “
1995	4.614 “
1996	4.278 “
1997	4.426 “
1998	5.437 “
1999	5.506 “
2000	5.870 “
2001	5.953 “

La composición del tráfico, referido al año 2001, es la siguiente:

Tramo	Tráfico	% Vehículos Pesados
Pamplona-Ostiz	5.825	20,40%
Ostiz-Mugairi	4.864	18,40%
Mugairi-Donztebe/Santesteban	6.100	18,40%
Santesteban-Bera/Vera de Bidasoa	4.290	24,90%
Bera/Vera de Bidasoa-Behobia	8.159	19,60%

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo establecido en el artículo 190 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 16 de abril de 2002

El Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones: José Ignacio Palacios Zuasti

Pregunta sobre la utilización del derecho de tanteo y retracto

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José M.^a Aierdi Fernández de Barrena sobre la utilización del derecho de tanteo y retracto, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 32, de 27 de marzo de 2002.

Pamplona, 19 de abril de 2002

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

CONTESTACIÓN

El Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, en relación con la pregunta formulada por el Parlamentario Foral, Ilmo. Sr. D. José Mari Aierdi Fernández de Barrena, perteneciente al Grupo Parlamentario EA/EAJ-PNV, sobre diversas cuestiones relativas a la utilización del derecho de tanteo y retracto sobre las viviendas de protección oficial, tiene el honor de remitirle la siguiente contestación.

1. En cuanto a la utilización por parte del Gobierno de Navarra de este derecho en los últimos 4 años, cabe señalar que durante los años 1998, 1999, 2000, 2001 y los tres primeros meses de 2002 se ha ejercitado el referido derecho de tanteo y retracto en 22 ocasiones: 4 en 1998, 3 en 1999, 7 en 2000, 6 en 2001, y 2 en el primer trimestre de 2002.

2. En cuanto a dónde se ha utilizado y por qué cuantías, hay que indicar que en el periodo citado el referido derecho de tanteo y retracto se ha ejercitado 16 veces en Pamplona, 3 veces en Ansoáin, 2 veces en Berriozar y 1 vez en Zizur Mayor, habiendo ello supuesto un coste de 1.523.800,98 euros ó 253.593.150 pesetas.

Lo que tengo el honor de comunicarle en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, a 16 de abril de 2002.

El Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda: Javier Marcotegui Ros

Pregunta sobre las previsiones para el desarrollo de los parques naturales de Bardenas y Urbasa

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José M.^a Aierdi Fernández de Barrena sobre las previsiones para el desarrollo de los parques naturales de Bardenas y Urbasa, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 32, de 27 de marzo de 2002.

Pamplona, 22 de abril de 2002

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

CONTESTACIÓN

El Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda que suscribe, en relación con las preguntas formuladas por el Parlamentario Foral, Ilmo. Sr. D. José Mari Aierdi Fernández de Barrena, perteneciente al Grupo Parlamentario de EA/ EAJ-PNV, sobre los parques naturales de Bardenas y Urbasa, para las que se solicita respuesta por escrito, tiene el honor de formular la siguiente contestación:

1. De acuerdo con la Ley Foral 10/1999, por la que se declara Parque Natural las Bardenas Rea-

les de Navarra, la gestión del citado parque corresponde a la Comunidad de Bardenas, por lo que no existe presupuesto asignado a dicho lugar en los presupuestos generales de Navarra. En todo caso le entidad gestora podrá aportar la información solicitada. No obstante y como quiera que responde a buena parte de las propuestas de actuación en materia agrícola y ganadera que establece el Plan de Ordenación de los recursos naturales de Bardenas, se informa que, dentro de las medidas agroambientales que subvenciona el Departamento de Medio Ambiente, están previstos pagos a agricultores de Bardenas por un importe de unos 840.000 euros en 2002.

En cuanto al Parque Natural de Urbasa y Andía, de acuerdo, asimismo, con la Ley Foral 3/1997, corresponde su gestión a la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, en aquellos terrenos incluidos en los montes "Urbasa" y "Andía", así como en la Reserva Natural del Nacedero del Urederra. Para estos espacios el presupuesto previsto para 2002 es del orden de 420.700 euros. En lo referente al monte Limitaciones de las Amescoas, es la Junta del mismo nombre la responsable de la gestión y quien podrá aportar la información solicitada.

2. Las actuaciones previstas son las que se recogen en el Plan Rector de Uso y Gestión de

Urbasa y Andía, aprobado por Decreto Foral 340/2001, es decir:

– Labores de mantenimiento y control del uso público.

– Labores de mantenimiento y mejora en aspectos ganaderos: mejoras de puntos de agua (balsas y abrevaderos), tratamientos sanitarios, cierres, ...

– Mejora de caminos forestales y ganaderos.

– Información, comunicación y educación ambiental.

– Mejoras forestales.

– Administración y coordinación del Parque.

3. No está previsto el desarrollo de nuevos parques naturales durante 2002.

Lo que tengo el honor de comunicarle en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 18 de abril de 2002.

El Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda: Javier Marcotegui Ros

Pregunta sobre la situación del servicio de pediatría en el Centro de Salud de Beriáin

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Félix M.^a Taberna Monzón sobre la situación del servicio de pediatría en el Centro de Salud de Beriáin, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 17, de 26 de febrero de 2002.

Pamplona, 24 de abril de 2002

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

CONTESTACIÓN

El Consejero de Salud, que suscribe, en relación con la pregunta parlamentaria, formulada por

el Ilmo. Sr. D. Félix Taberna Monzón, adscrito al Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua, con fecha 11 de febrero de 2002, relativa a la situación del servicio de pediatría del Centro de Salud de Beriáin, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

La pediatra de Beriáin está contratada durante 3 horas y media para atender a una población de 456 niños (datos de la TIS de marzo de 2002).

– Nº TIS por pediatra de Navarra: 857

– Nº TIS por pediatra de centros similares a Noáin: 873

El perfil de la población infantil atendida por esta pediatra es en buena medida de niños pequeños, lo que incrementa la frecuentación

tanto en consultas a demanda como de visitas programadas.

– Nº de pacientes de 0 a 2 años: 118 (59 varones y 59 hembras).

– Nº de pacientes de 3 a 6 años: 112 (54 varones y 68 hembras).

– Nº de pacientes de 7 a 14 años: 211 (107 varones y 104 hembras)

La dirección del centro ha solicitado repetidas veces el incremento de tiempo de dedicación de la pediatra, no habiéndose considerado oportuno hasta la fecha al entender que el número de pacientes/pediatra es el adecuado para dar una atención de calidad y rápida en la respuesta.

El criterio de la Dirección de Atención Primaria y Salud Mental del SNS-O es incrementar la plantilla de pediatría al superar los 1.000 niños por

pediatra, lo que no ocurre en la actualidad en Beriain (no llega a 500 niños para media jornada de trabajo).

El Decreto Foral 244/1994, de 28 de noviembre, por el que se regula el derecho de libre elección de médico general y médico pediatra en Atención Primaria, en su artículo 6 establece que “el número de ciudadanos por cada médico pediatra estará comprendido entre 1.250 y 1.500”.

5.- Si la población de Beriain sigue creciendo y supera dicha cifra, se incrementaría el tiempo de dedicación.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento.

Pamplona, a 16 de abril de 2002.

El Consejero de Salud: Santiago Cervera Soto

Pregunta sobre los pagos realizados en el servicio Navarro de Salud-Osasunbidea en concepto de “horas extraordinarias”, hasta el primer trimestre de 2001

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Grupo Parlamentario Batasuna sobre los pagos realizados en el servicio Navarro de Salud-Osasunbidea en concepto de “horas extraordinarias”, hasta el primer trimestre de 2001, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 25, de 11 de marzo de 2002.

Pamplona, 24 de abril de 2002

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

CONTESTACIÓN

El Consejero de Salud, que suscribe, en relación con la Pregunta Parlamentaria, realizada con fecha 28 de febrero de 2002, por el grupo parlamentario Batasuna, en relación a los pagos realizados en el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea

en concepto de “horas extraordinarias” durante el año 2000 y primer trimestre del año 2001, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

En relación con las causas que motivan el pago de las distintas cuantías en concepto de complemento de productividad, únicamente cabe señalar que dicho abono responde a las situaciones contempladas en el artículo 11.1 de la Ley Foral 11/1992, de 20 de octubre.

Se adjunta informes del Servicio Navarro de Salud, en relación con los pagos efectuados.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento.

Pamplona, a 14 de abril de 2002.

El Consejero de Salud: Santiago Cervera Soto

(Nota: El anexo mencionado se encuentra a disposición de los Parlamentarios Forales en las oficinas de los Servicios Generales de la Cámara.)

Pregunta sobre la construcción de un paso de ganado en Narbarte

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José M.^a Aierdi Fernández de Barrena sobre la construcción de un paso de ganado en Narbarte, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 33, de 3 de abril de 2002.

Pamplona, 24 de abril de 2002

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

CONTESTACIÓN

El Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones que suscribe, en relación con la pregunta parlamentaria formulada por el Ilmo. Sr. D. José M.^a Aierdi Fernández de Barrena, parlamentario foral adscrito al Grupo Parlamentario Eusko Alkartasuna/Eusko Alderdi Jeltzalea-Partido Nacionalista Vasco, sobre la construcción de un paso de ganado en Narbarte, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

1.- ¿Tiene previsto su Departamento realizar un paso canadiense en la localidad de Narbarte, junto al P.K. 20 + 700?

Uno, no. Este Departamento tiene previsto construir cuatro pasos canadienses, uno en cada uno de los ramales del enlace, tal y como se puede observar en la figura anexa.

2.- ¿Considera innecesario ampliar las condiciones del mismo de manera que posibilite el paso de animales de granja?

Como bien sabe su señoría, los "pasos canadienses" no facilitan el paso de animales, al contrario, lo impiden.

3.- ¿Ha realizado su Departamento un estudio de costes de la referida actuación?

Sí. Lógicamente, como no puede ser de otra manera, cuando se va a realizar una actuación, previamente, es preciso realizar un cálculo de su coste

4.- ¿Cuál es el coste de esa intervención?

El coste de la construcción de los cuatro pasos canadienses asciende a un monto total de 7.963,72 euros.

5.- ¿Su Departamento se va a hacer responsable civil subsidiario de los efectos que puedan generar los animales al pasar por la nueva carretera, por carecer de un paso a diferente nivel?

Como sabe su señoría, los animales domésticos deben estar controlados en todo momento por sus propietarios, para lo cual o están estabulados o están en fincas valladas. Y cuando realizan desplazamientos por las vías de comunicación, deben de ir debidamente conducidos por pastores. Los propietarios de los animales son los responsables de los daños que puedan causar a terceros.

Por otro lado, y con independencia de todo lo anterior, le debo indicar que en dicha zona, y coincidiendo con el paso superior de la nueva carretera, sí que se ha construido un paso a diferente nivel para el paso de ganado.

6.- ¿Se ha trasladado por parte de las autoridades locales la petición de construcción de este paso de ganado en los últimos meses?

En este Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones no hay constancia de que tal solicitud de paso de ganado haya sido realizada por las autoridades locales. De todas formas, como se indica en la respuesta dada a la quinta cuestión, dicho paso ganadero ya está construido.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo establecido en el artículo 190 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 22 de abril de 2002

El Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones: José Ignacio Palacios Zuasti

(Nota: El anexo mencionado se encuentra a disposición de los Parlamentarios Forales en las oficinas de los Servicios Generales de la Cámara.)

Pregunta sobre el destino de las aportaciones de Navarra en los Presupuestos Generales del Estado

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Grupo Parlamentario Batasuna sobre el destino de las aportaciones de Navarra en los Presupuestos Generales del Estado, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 13, de 20 de febrero de 2002.

Pamplona, 26 de abril de 2002

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

CONTESTACIÓN

En respuesta a la pregunta planteada por el Grupo Parlamentario Batasuna sobre el destino de las aportaciones de Navarra a los Presupuestos Generales del Estado, el Consejero de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra manifiesta lo siguiente:

Las cuantías abonadas en concepto de aportación provisional a las cargas generales del Esta-

do en los ejercicios presupuestarios 1999 a 2001 han sido las siguientes:

Año	Millones de euros
1999	355,9
2000	357,9
2001	401

No es posible conocer el desglose exacto por concepto de cada gasto que se abona al Presupuesto General del Estado habida cuenta que el año 1999 se trata de un año más del quinquenio 1995-1999, y las de los años 2000 y 2001 también se han determinado como si de unos años más del citado quinquenio se tratasen dado que todavía no se ha establecido el importe de la aportación correspondiente al año base 2000.

Es todo cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento del artículo 190 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 24 de abril de 2002

El Consejero de Economía y Hacienda: Francisco Iribarren Fentanes

Pregunta sobre el cumplimiento de la Ley Foral de Contratos

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Grupo Parlamentario Batasuna sobre el cumplimiento de la Ley Foral de Contratos, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 33, de 3 de abril de 2002.

Pamplona, 26 de abril de 2002

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

CONTESTACIÓN

En respuesta a la pregunta parlamentaria planteada para su contestación por escrito por el

Grupo Parlamentario Batasuna sobre el cumplimiento de la Ley Foral de Contratos, el Consejero de Economía y Hacienda manifiesta lo siguiente:

El sistema de compras centralizadas garantiza totalmente el cumplimiento de la normativa reguladora de la contratación pública y de los principios de igualdad, objetividad, transparencia y libre concurrencia que la informan, no solamente en relación con las empresas navarras sino también en relación con todas las empresas del resto de España y comunitarias. Para ello, periódicamente, la Dirección General del Patrimonio del Estado celebra concursos para la adopción de tipo y, en su caso, acuerdos o contratos marco, procedimientos en los que pueden participar todas las empresas navarras siempre que cumplan los

requisitos mínimos de capacidad y solvencia económica, financiera y técnica que se exigen tanto para contratar con la Administración del Estado como para hacerlo con la de la Comunidad Foral de Navarra.

Para conocer el número de empresas navarras que se encuentran entre los proveedores homologados, es preciso solicitar su relación a la Subdirección General de Compras del Ministerio de Economía.

No obstante, todo hace prever que el futuro de las adquisiciones públicas pase por la existencia de pocos centros donde se realicen grandes concursos que luego sirvan a muchos usuarios, procedimientos que, ya hoy, producen un importante ahorro, estimado por la Subdirección General de Compras del Estado en 39.07 millones de euros en descuentos, 5.500 concursos y una cifra importante en personal. Las empresas no son ajenas a esta tendencia y, por ello, cada día aumenta el número de las que participan en los citados procedimientos, siendo ésta una dinámica a la que no pueden ser ajenas las firmas navarras si quieren continuar siendo competitivas en el mercado.

La autonomía del Gobierno de Navarra en la ejecución de los contratos queda plenamente garantizada ya que, en primer lugar, la adhesión se ha producido de forma voluntaria y en cualquier momento puede ser revocada; en segundo lugar, en cuanto al procedimiento de selección del suministro, el producto se elige entre los que figuran en los distintos catálogos, escogiendo de la lista de proveedores el que interese o, en otro caso, se convoca un procedimiento negociado sin

publicidad entre los proveedores homologados que se elijan; en tercer lugar, si entre los productos que figuran en los distintos catálogos, no se encuentran de forma satisfactoria los que se presente adquirir, se puede convocar un procedimiento de contratación propio, ajeno al sistema centralizado y, para finalizar, entrando en el análisis de la ejecución del contrato, el Departamento de Economía y Hacienda controlará las demoras en plazos de entrega, defectos en bienes suministrados o cualquier otro incumplimiento total o parcial relacionado con el suministro de bienes o la prestación de servicios, y lo pondrá en conocimiento de la Subdirección General de Compras, que se compromete, en virtud del acta de adhesión, a la adopción de las medidas oportunas, incluidas, en su caso, la aplicación de las penalidades y exigencia de responsabilidades previstas en la legislación vigente en la materia.

Asimismo el Gobierno de Navarra efectuará la recepción de los bienes suministrados y de los servicios prestados, los cuales deberán coincidir en características y precios con los que, identificados con su clave de referencia, figuran en el correspondiente catálogo, así como el pago del precio.

El procedimiento descrito no tiene efectos recaudatorios directos.

Es todo cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento del artículo 190 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 24 de abril de 2002

El Consejero de Economía y Hacienda: Francisco Iribarren Fentanes

Pregunta sobre el desarrollo del Plan de gasificación en localidades y polígonos industriales

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José M.^a Aierdi Fernández de Barrena sobre el desarrollo del Plan de gasifi-

cación en localidades y polígonos industriales, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 35, de 15 de abril de 2002.

Pamplona, 26 de abril de 2002

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

CONTESTACIÓN

En relación con la pregunta parlamentaria de don José María Aierdi Fernández de Barrena, adscrito al Grupo Parlamentario EA/EAJ-PNV sobre el desarrollo del Plan de gasificación en localidades y polígonos industriales, la Consejera de Industria y Tecnología, Comercio, Turismo y Trabajo, Ilma. Sra. Dña. Nuria Iturriagagoitia Ripoll, tiene el honor de emitir la siguiente contestación.

1.- En la actualidad, Navarra cuenta con 78 municipios con suministro de gas, algunos de ellos actualmente en desarrollo (Falces, Estella, Alsasua, Irurzun), lo que da cobertura al 82% de la población total.

Navarra es la Comunidad Autónoma más gasificada de España. El 23% de la energía consumida en nuestra Comunidad procede del gas.

2.- La inversión global que ha supuesto la gasificación asciende a: 13.968 millones de pesetas (83,95 millones de eurosuros). El coste por habitante, por tanto, es de 27.940 ptas/habitante (167,92 euros).

3.- Los polígonos industriales de Navarra que actualmente cuentan con suministro de gas natural son:

Polígono	Localidad
Abacco	Tafalla
Ainzoáin-Area	Ainzoáin
Alkaiaga	Lesaka
Alsasua (2 polígonos)	Altsasu/Alsasua
Ansoáin	Ansoáin
Aoiz	Aoiz
Arazuri-Orcoyen	Arazuri-Orcoyen
Areta	Huarte
Arguedas	Arguedas
Azagra	Azagra
Beriáin	Beriáin
Buñuel	Buñuel
Cabanillas	Cabanillas
Cascante	Cascante
Comarca I	Pol. Agustinos
Egüés	Egüés
Elorz	Esquíroz
Esquíroz	Esquíroz
Funes	Funes
Huarte-Araquil	Uharte-Arakil
Ipertegui I	Orcoyen
Ipertegui II	Orcoyen

Irurtzun	Irurtzun
La Nava	Olite
Landaben	Pamplona
Lakuntza	Lakuntza
Las Labaradas	Tudela
Lodosa	Lodosa
Marcilla	Marcilla
Mélida	Mélida
Mendavia	Mendavia
Milagro	Milagro
Montes de Cierzo	Tudela
Montes de Cierzo (ampliación)	Tudela
Peralta	Peralta
Plazaola	Ainzoáin
Potasas	Beriáin
Ribaforada	Ribaforada
Rocaforte	Sangüesa
Caparroso	Caparroso
San Adrián Nuevo	San Adrián
San Adrián Viejo	San Adrián
Santacara	Santacara
Talluntxe	Noáin
Tudela	Tudela
Tudela (municipal)	Tudela
Valtierra	Valtierra
Viana	Viana
Villafranca	Villafranca
Villatuerta	Villatuerta

En cuanto al costo que ha supuesto la gasificación de cada uno de ellos, no es posible calcularlo, ya que es la misma conexión para los polígonos y para las poblaciones más próximas y por ello, el uso al que se destinan es tanto industrial, como comercial y doméstico. Por tanto, es imposible imputar un costo a la actividad industrial.

4.- Una vez se está ultimando el plan de gasificación de la Zona Media y la Ribera de Navarra, lo que ha supuesto dar suministro de gas a 35 nuevas localidades, como ya se ha dicho anteriormente, ascienden a 78 los municipios gasificados, siendo Navarra la Comunidad más gasificada de España, con una cobertura del 82% de la población, Actualmente quedan sin gasificar poblaciones marginales.

El desarrollo de nuevos ramales se llevará a efecto en el bienio 2002-2004. En cuanto al costo global de los mismos, el Gobierno de Navarra sigue manteniendo criterios de viabilidad económica, a ser posible mediante Acuerdos con las suministradoras, teniendo en cuenta la liberaliza-

ción del sector y las posibilidades que ofrece el nuevo marco tarifario aprobado recientemente.

Pamplona, a 24 de abril de 2002

La Consejera de Industria y Tecnología, Comercio, Turismo y Trabajo: Nuria Iturriagotia Ripoll

Pregunta sobre la implantación del cable

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José M.^a Aierdi Fernández de Barrena sobre la implantación del cable, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 35, de 15 de abril de 2002.

Pamplona, 29 de mayo de 2002

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

CONTESTACIÓN

El Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones que suscribe, en relación con la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. José M.^a Aierdi Fernández de Barrena, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario EA/EAJ-PNV sobre la instalación del cable en Navarra, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

Primera.- ¿En qué localidades se ha desarrollado hasta la fecha la implantación del cable?

Segunda.- ¿Cuál ha sido su coste por localidad y su repercusión en cada caso por habitante?

Tercera.- ¿Cuál es el calendario y presupuesto previstos, con determinación de los municipios

afectados en cada caso, para su implantación en el conjunto de la Comunidad?

En relación con las tres cuestiones planteadas en esta pregunta, y como ya se indicó en la respuesta dada a otra pregunta parlamentaria, el 8 de junio de 2001 que fue publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra, hay que reiterar que la Administración concedente de los servicios de telecomunicaciones por cable en la demarcación territorial de la Comunidad Foral de Navarra fue la Administración del Estado, a través del Ministerio de Fomento, siendo en la actualidad el competente el Ministerio de Ciencia y Tecnología. Por tanto, es a este Ministerio a quien corresponde el control de los compromisos asumidos en la concesión del servicio.

En consecuencia, es el Ministerio de Ciencia y Tecnología la instancia ante la cual su señoría debe plantear las cuestiones de la presente pregunta parlamentaria para su correcta contestación.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento.

Pamplona, 25 de abril de 2002

El Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones: José Ignacio Palacios Zuasti

Pregunta sobre la protección de los usuarios en las comunicaciones informáticas

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.^a Begoña Errazti Esnal sobre la protección de los usuarios en las comunicaciones informáticas, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 35, de 15 de abril de 2002.

Pamplona, 2 de mayo de 2002

CONTESTACIÓN

El Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones que suscribe, en relación con la pregunta formulada por la Ilma. Sra. Dña. Begoña Errazti Esnal, Parlamentaria Foral, adscrita al Grupo Parlamentario Eusko Alkartasuna-Eusko Alderdi Jeltzalea/Partido Nacionalista Vasco, sobre la protección de la intimidad de los usuarios en las comunicaciones informáticas, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

1. ¿El Gobierno está elaborando algún estudio para tener toda la información necesaria en esta materia (protección de la intimidad de los usuarios en las comunicaciones informáticas) de interés?

La Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece un conjunto de medidas para garantizar y proteger, en lo que concierne al tratamiento de los datos personales, las libertades públicas y los derechos fundamentales de las personas físicas y especialmente de su honor e intimidad personal y

familiar. Entre estas medidas contempla la existencia de la Agencia de Protección de Datos, Ente de Derecho Público, al que corresponde, entre otras funciones, velar por el cumplimiento de la legislación de protección de datos y controlar su aplicación.

Por otro lado, ha de recordarse que el Código Penal, en su título X, tipifica como un delito contra la intimidad el apoderamiento de mensajes de correo electrónico o la interceptación, escucha, transmisión, etc., de telecomunicaciones.

Por lo tanto, se considera que la intimidad de los usuarios de telecomunicaciones está suficientemente protegida por las normas citadas sin que se aprecie la necesidad de realizar estudios ni plantear iniciativas concretas al respecto, sin perjuicio de que la rápida evolución tecnológica del sector exija estar permanentemente alerta en cuanto a la protección del derecho constitucional a la intimidad personal y familiar. en el ámbito de las telecomunicaciones.

2. ¿El Gobierno tiene pensado plantear alguna iniciativa para garantizar esa intimidad de los usuarios?

Esta cuestión queda contestada con la respuesta dada a la cuestión anterior.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento de Parlamento.

Pamplona, 29 de abril de 2002

El Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones: José Ignacio Palacios Zuasti

Pregunta sobre el protocolo firmado para redactar el proyecto de obras de un centro de esquí nórdico en la Reserva Natural de Larra

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Grupo Parlamentario Batasuna sobre el protocolo firmado para redactar el proyecto de obras de un centro de esquí nórdico en la Reserva Natural de Larra, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 35, de 15 de abril de 2002.

Pamplona, 3 de mayo de 2002

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

CONTESTACIÓN

El Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda que suscribe, en relación con las preguntas formuladas por el Parlamento Foral, Ilmo. Sr. Portavoz del Grupo Parlamentario Batasuna, sobre la ampliación de la práctica

del esquí en la Reserva Natural de Larra, para las que se solicita respuesta por escrito, tiene el honor de formular la siguiente contestación:

1. No.

2. En este Departamento no se han elaborado informes jurídicos específicos sobre esta cuestión. De todos modos, el artículo 11 de la Ley Foral de Espacios Naturales prohíbe "la práctica de deportes organizados" en las Reservas Naturales. Habilitar el área de Larra para la práctica organizada del deporte del esquí requeriría, por tanto, una modificación legal.

Lo que tengo el honor de comunicarle en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 2 de mayo de 2002.

El Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda: Javier Marcotegui Ros

Pregunta sobre la implantación definitiva, en el Centro de Coordinación de Emergencias-SOS Navarra, del sistema Positrón

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamento Foral Ilmo. Sr. D. Félix M.^a Taberna Monzón sobre la implantación definitiva, en el Centro de Coordinación de Emergencias-SOS Navarra, del sistema Positrón, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 35, de 15 de abril de 2002.

Pamplona, 3 de mayo de 2002

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

CONTESTACIÓN

En cumplimiento de lo interesado por el Portavoz del Grupo Parlamentario Izquierda Unida de

Navarra-Nafarroako Ezker Batua, en relación con la instalación de un nuevo sistema informático llamado Positrón en el Centro de Coordinación de Emergencias-SOS Navarra, el Consejero de Presidencia, Justicia e Interior que suscribe formula la siguiente respuesta.

– El Gobierno de Navarra adjudicó el suministro de un nuevo Gestor Informático para el Centro de Coordinación y Atención de Llamadas de Urgencias y Emergencias del Gobierno de Navarra, S.O.S. Navarra, a la empresa "Positron Public Safety Systems. Inc" con un plazo para la implementación total del sistema que culmina el 31 de diciembre de 2002.

– La instalación no presenta problemas, sino el software de la aplicación. Es la empresa adjudicataria quien tiene que solucionarlos antes de la recepción.

– El mantenimiento del antiguo sistema Coordcom está asegurado por dos contratos: uno con la empresa Compaq para todo lo relacionado con la informática y otro con los servicios de un Ingeniero autónomo para la integración con las comunicaciones y el soporte.

– No. Todos los trabajadores han recibido los cursos de formación.

– En principio no.

Lo que tengo el honor de manifestar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes de Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona a 30 de abril de 2001

El Consejero de Presidencia, Justicia e Interior: Rafael Gurrea Induráin

Pregunta sobre la financiación de un proyecto constructivo en la Reserva Natural de Larra

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra sobre la financiación de un proyecto constructivo en la Reserva Natural de Larra, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 35, de 15 de abril de 2002.

Pamplona, 3 de mayo de 2002

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

CONTESTACIÓN

En relación con la pregunta efectuada por el Ilmo. Sr. D. Juan José Lizarbe Baztán, adscrito al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, sobre la financiación de un proyecto constructivo en la Reserva Natural de Larra, la Consejera de Industria y Tecnología, Comercio, Turismo y Trabajo, Ilma. Sra. Dña. Nuria Iturriagoitia Ripoll, tiene el honor de emitir la siguiente contestación.

1. El Servicio de Turismo firmó un protocolo de colaboración, que se adjunta, con la Junta del Valle de Roncal para la redacción del proyecto de obras del Centro de Esquí Valle de Roncal.

2. Sí. Se adjunta CD-ROM con el contenido del proyecto propuesto por la Junta del Valle del Roncal y su alcance.

3. Está ya realizado el anteproyecto para la instalación de la primera fase de un polígono industrial en Burgui. Paralelamente, consideramos que la ampliación de la estación de esquí de fondo puede resultar muy positiva de cara al sector servicios y al turismo de nieve.

Pamplona, a 2 de mayo de 2002

La Consejera de Industria y Tecnología, Comercio, Turismo y Trabajo: Nuria Iturriagoitia Ripoll

(Nota: Los anexos mencionados se encuentran a disposición de los Parlamentarios Forales en las oficinas de los Servicios Generales de la Cámara.)

Pregunta sobre el estudio de riesgos en instalaciones de acampada

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento

de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José M.^a Aierdi Fernández

de Barrena sobre el estudio de riesgos en instalaciones de acampada, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 35, de 15 de abril de 2002.

Pamplona, 3 de mayo de 2002

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

CONTESTACIÓN

En relación con la pregunta parlamentaria de don José María Aierdi Fernández de Barrena, adscrito al Grupo Parlamentario EA/EAJ-PNV sobre el estudio de riesgo en instalaciones de acampada, la Consejera de Industria y Tecnología, Comercio, Turismo y Trabajo, Ilma. Sra. Dña. Nuria Iturriagoitia Ripoll, tiene el honor de emitir la siguiente contestación.

1- La comisión interdepartamental a la que se encargó, por Acuerdo de Gobierno, de 9 de septiembre de 1996, el estudio sobre los riesgos en las instalaciones de acampadas, realizó una serie de análisis sobre los distintos riesgos que afectaban a cada uno de los campamentos de turismo existentes, notificándose las conclusiones a los titulares de dichos establecimientos

De conformidad con las conclusiones de esta comisión interdepartamental, el Departamento de Industria y Tecnología, Comercio, Turismo y Trabajo aprobó por Orden Foral 164/2001, de 14 de diciembre, la convocatoria de ayudas a la inversión en establecimientos turísticos en el periodo 2001/2004 (BON nº 1, de 02.01.02).

Como se señala en el preámbulo de la citada Orden Foral, entre los objetivos de la Convocatoria se encuentra la mejora de las condiciones de seguridad de los campamentos de turismo para alcanzar unos niveles de seguridad óptimos, condición de máxima importancia dadas las características de este tipo de establecimientos.

Así, las bases de la citada Convocatoria fijan el porcentaje de subvención a conceder del 20% de la inversión sin que pueda exceder de 60.000? y siempre que la inversión alcance la cantidad de 12.000?

Hasta el 18 de abril, ninguno de los campamentos de turismo objeto del estudio ha presentado solicitud de ayuda.

En cuanto a los riesgos detectados en el campamento de turismo de Urbasa, cuyo titular es la

Administración de la Comunidad Foral, señalar que se ha corregido ya, la relativa a la ausencia de pararrayos, que fue instalado en el 2001 y las relativas al vallado está previsto que se subsanen dentro de las obras que el Departamento pretende acometer en la medida que las disponibilidades presupuestarias lo permitan y para las que ya se dispone del proyecto de obras.

2- La Convocatoria aprobada por Orden Foral 164/2001 tiene vigencia hasta finales del 2004. El plazo de presentación de solicitudes finaliza el 30 de octubre de 2003. Transcurrido dicho plazo y a la vista de las inversiones realizadas, se estudiará el mantenimiento de esta línea de ayudas.

Por otra parte, está previsto realizar una revisión de la normativa de los campamentos de turismo en la que se tendrá en cuenta la recomendación de la comisión relativa a condicionar cualquier autorización de este tipo de establecimiento a la obtención previa de la que el Organismo de la Cuenca debe emitir (art. 82 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico).

3- En cuanto a la oferta:

Año	1997	1998	1999	2000	2001
Nº establecimientos	19	20	20	20	21
Nº plazas	7.828	8.060	8.060	8.060	8.728

En cuanto a la demanda:

Disponemos de los datos elaborados por el Instituto de Estadística de Navarra que se acompaña.

4- Se estima que sería deseable ir ejecutando las medidas correctoras señaladas a cada uno de los establecimientos.

En este sentido, desde el Departamento de Industria y Tecnología, Comercio, Turismo y Trabajo y dentro del Plan de inspección para el año 2002, está previsto supervisar la totalidad de los campamentos de turismo y entre otros aspectos comprobar y, en su caso, requerir la adopción por parte de estos establecimientos de las medidas correctoras que en su día se le comunicaron.

Pamplona, a 2 de mayo de 2002

La Consejera de Industria y Tecnología, Comercio, Turismo y Trabajo: Nuria Iturriagoitia Ripoll